



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

ANEXO I.6.- CONVENIOS SUSCRITOS CON LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL 2021

Información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia de fecha 8 de marzo de 2016, por la que estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura contra la [Ley 27/2013, de 27 de diciembre](#), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de los artículos: [57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por el [art. 1.17 de la Ley 27/2013](#)) y las disposiciones [adicional 11.ª](#) y [transitorias 1.ª, 2.ª y 3.ª](#), así como los incisos "Decreto del órgano de gobierno de" y "el Órgano de Gobierno de", incluidos, respectivamente, en las [disposiciones transitorias 4.ª.3 y 11.ª, párrafo tercero](#), de la misma Ley.

Este precepto regulaba un sistema de compensación financiera "triangular" según el cual el Estado, sin ser el acreedor, puede aplicar retenciones a las Comunidades Autónomas cuando éstas incumplen sus obligaciones de pago frente a los entes locales; las retenciones se efectuarán con cargo a las transferencias que les correspondan por aplicación del sistema de financiación autonómica. La regulación impugnada funciona como una "cláusula de garantía" que, por un lado, autoriza al Estado a aplicar deducciones y, por otro, "a poner las cantidades retenidas a disposición del ente local acreedor". Dicha cláusula es, además, "imperativa", pues opera "al margen de la voluntad de las partes".

La sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad del precepto impugnado porque incide de forma directa en una materia, las relaciones financieras del Estado con las Comunidades Autónomas, cuya regulación no se ha llevado a cabo mediante ley orgánica, tal y como exige el [art. 157.3 CE](#).

CONVENIOS SUSCRITOS: CONTRATO-PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES

Atendiendo al Decreto 38/2020 se ha firmado el CONTRATO PROGRAMA por ambas partes, Generalitat Valenciana y ayuntamiento con fecha 08/09/2021 y aprobado por Decreto nº 1656/2021.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES:

En el Contrato-Programa consta los siguientes datos económicos para el ejercicio 2021, a favor del Ayuntamiento de Bétera:

Denominación	Importe (€)	Partida
Atención Primaria de carácter básico: Servicios Sociales Servicio de acogida ante situaciones de necesidad Servicio promoción de la autonomía personal Servicio de Inclusión Social Servicio de prevención con familias Servicio de Acción Comunitaria.	685.160´00	16.04.01.311.20 T1131000



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

<i>Se adjunta el anexo desglosado</i>		
<i>Atención Primaria de carácter específico competencia local (Enfermedad mental y Diversidad funcional)</i>	<i>38.900´00</i>	<i>16.04.01.311.20 T1132000</i>
<i>Red Valenciana de Igualdad</i>	<i>19.040´00</i>	<i>16.02.01.323.10 S5159000</i>
TOTAL	743.100´00	

DENOMINACIÓN			Importe solicitado	Importe concedido
Programa Infancia	Promoción	Derechos	17.469,50	8.525,00 Resol. 22/06/21 CIPI
TOTAL				8.525,00

Denominación	Importe solicitado(€)
<i>Subvención de concesión directa Plan Estatal 2018-2021 Ayudas a la Vivienda (Conselleria de Vivienda) Resolución 6/08/2021</i>	<i>17.560,34</i>
TOTAL	17.560,34

Queda pendiente de resolución de las siguientes subvenciones solicitadas:

Denominación	Importe solicitado(€)
<i>Subvención para Equipamientos y Obras en el ámbito de las Políticas Inclusivas Resol. 10/05/21 Decreto 1122/2021</i>	<i>5.011,70</i>
TOTAL	5.011,70